Año CXI - Número 28.779 - Edición de 24 páginas - Martes 21 de Junio de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Leyes.....2380
Decretos2380
Resoluciones.....2382

Avisos

Generales.....2383
Sucesiones2384
Remates.....2386
Juicios Varios.....2389
Sociedades.....2398
Licitaciones2402

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Leyes

Ley N° 8.891

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 1124, celebrado entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán, en fecha 25 de Setiembre de 2015, protocolizado mediante Escritura N° 1350 de fecha 12 de Noviembre de 2015, referido a implementación del Proyecto KAMANI, Centro de Día para Personas con trastornos Cognitivos, Alzheimer y otras demencias.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Dr. Guillermo M. Gassenbauer, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.891.-

San Miguel de Tucumán, junio 3 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.

(Anexo para consulta pág. Web B.O.)

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.589/1, del 23/05/2016. Expte. N° 1509/110-R-2016. --- Autorízase al Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete (con Rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 23 de mayo de 2016, con regreso el día 25 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 1.592/1, del 23/05/2016. Expte. N° 1498/110-D-2016. --- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 79/1, del 14 de enero de 2016, donde dice "... por un monto de $300.000.- (pesos trescientos mil), debe decir "...por un monto de $600.000 (pesos seiscientos mil)", a partir del mes de Mayo y hasta Diciembre de 2016, destinado a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación. Delegase en el Secretario y/o Subsecretario General de la Gobernación la facultad de autorizar gastos institucionales y de cortesía y homenaje, cualquiera sea su monto, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2.475/3 (ME) del 7 de agosto de 2015.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 1.591/3 (ME), del 23/05/2016. Expte. N° 201/370-U-2016.

VISTO el "I Encuentro Nacional sobre Generación Eléctrica Distribuida mediante Energías Renovables", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevará a cabo en nuestra provincia durante los días 26 y 27 de mayo 2016, y estará organizado por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía.

Que dada la envergadura del encuentro, los temas a tratar y los funcionarios asistentes, el mismo fue declarado de interés provincial mediante Decreto N° 1469/9(MDP) del 12 de mayo de 2016 y modificatorio.

Que es menester que la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, sea quien canalice el apoyo en materia económica, debiéndose conferir la facultad pertinente.

Que fs. 13 toma intervención Contaduría General de la Provincia, indicando que se podrá otorgar un anticipo financiero, destinado a tales fines.

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 871 del 12/05/2016, obrante a fs. 16, y de acuerdo a lo establecido Artículo 89, punto II inciso a) del Decreto N° 1.080/3(ME) de fecha 14 de diciembre de 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Facultase a la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a realizar las contrataciones y efectuar todos los gastos de cortesía necesarios para atención de las personalidades que asistirán a la Provincia, y demás gastos vinculados con la realización del citado evento.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a librar un anticipo de fondos extrapresupuestario por la suma de $250.000.-, conforme lo establecido por el Artículo 89, punto II inciso a) del Decreto N° 1.080/3(ME) de fecha 14 de diciembre de 2007, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, imputándose los referidos gastos a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.587/3 (ME), del 23/05/2016. Expte. N° 538/369-U-2016. --- Autorízase, al Arq. Claudio Cattáneo, -Categoría 22- quien se desempeña como Coordinador Ejecutivo del Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM) de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, el día 26 de mayo de 2016, a fin de que el citado profesional pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, durante el día 26 de mayo, regresando a nuestra provincia el mismo día en horas de la tarde.

DECRETO N° 1.586/3 (ME), del 23/05/2016. Expte. N° 532/369-D-2016. --- Autorízase al Ing. Luís Adolfo CHAIN -Categoría 23- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de mayo -usando la vía aérea- a fin de cumplir la misión oficial durante los días 26 y 27 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 27 de mayo de 2016.

DECRETO N° 1.092/3 (ME), del 12/04/2016. Expte. N° 536/369-U-2016. --- Autorizase al señor Alejandro Humberto Martínez, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Salta el día 19 de mayo de 2016 -usando la vía terrestre-, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los Programas bajo la órbita de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, durante los días 19 al 20 de mayo, regresando el día 20 de mayo de 2016. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, autorízase al funcionario citado precedentemente, a utilizar su vehículo particular, marca Chrysler Neon, dominio DMI-885, Póliza de Seguro N° 5460-0087190-04 carnet de manejo N° 12936101-7369 otorgado por la Municipalidad de Trancas, dejando establecido que cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a ter-

ceros, transportados o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera corren por cuenta del propietario.

Secretaría de Estado de Hacienda

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.570/3 (SH), del 23/05/2016. Expte. N° 32/373-P-2016. --- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de $40.000.-, del Presupuesto General 2016. Incorpórase en la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 17 - U.O. N° 470 - Dirección Gral. de Presupuesto - Finalidad/Función 160 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 470 - Dirección Gral. de Presupuesto - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de $40.000.-, del Presupuesto General 2016. Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, a la Jurisdicción 18 - "SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 17: U.O. N° 470 - Dirección Gral. de Presupuesto.

DECRETO N° 1.569/3 (SH), del 23/05/2016. Expte. N° 3.075/321-DOA-2015. --- Exceptúase, a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), en la Obra N° 54 Mant. y Rep. de Equipos y Herramientas, dentro del Plan de Trabajos Públicos, para la adquisición de Bienes de Capital.

DECRETO N° 1.568/3 (SH), del 23/05/2016. Expte. N° 1313/329-I-2016. --- Otórgase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de $1.000.000.-. Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de $500.000.- cada una, para los meses de mayo y junio de 2016. Asimismo autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.), por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.-

DECRETO N° 1.571/3 (SH), del 23/05/2016. Expte. N° 1084/480-2016. --- Increméntase el Presupuesto General 2016, en la Jurisdicción 62 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, Programa 11 U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, incorporando: El Recurso 12953: Otros Ingresos No Tributarios - IPLA, por la suma de $600.000.- Y la siguiente partida de gastos: Partida Subparcial 151 -Asistencia Social al Personal-, por la suma de $600.000.-. Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8828 -Presupuesto General 2016-.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.596/9 (MDP), del 23/05/2016. --- Autorízase al Ing. Civil Alfredo Montalván -Secretario de Estado de Medio Ambiente- a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, el día 30 de mayo de 2016, con regreso el 31 del mismo mes y año, en el vehículo oficial Toyota Hilux 4x4, Tipo: Pick-Up, Dominio: PKW 907, póliza de seguro N° 000195178, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, la que será conducida por el citado funcionario (licencia de conducir N° 12.413.614). Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

DECRETO N° 1.599/9 (MDP), del 23/05/2016. Expte. N° 723/330-S-2016. --- Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 29 de mayo de 2016 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y desde allí el 30 del mismo mes y año, a la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones, regresando el día 31 de mayo de 2016 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde esta a la Provincia de Tucumán.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.607/5 (MEd), del 27/05/2016. --- AUTORÍZASE, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Buenos Aires desde el día 30 al 31 de mayo de 2.016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada, a la Prof. Viviana Elizabeth PÁEZ, (D.N.I.N° 20.284.953)-Directora de Educación Especial dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Déjase establecido que lo dispuesto, no producirá erogación alguna al erario provincial.

DECRETO N° 1.096/5 (MEd), del 12/04/2016. --- Autorízase, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- con destino a la Ciudad de Buenos Aires, a las Profesionales dependientes del Ministerio de Educación que se detallan a continuación, indicándose fecha de partida y de regreso a la Provincia de Tucumán de las mismas: Desde el día 09 al 11 de mayo de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada: CPN. Cecilia Fabiana GAGLIARDI (D.N.I. N° 17.037.414) - Coordinadora Económica Financiera de Planes Nacionales. CPN Lucía Fernanda ESCAÑO (D.N.I.N° 32.413.978)- Responsable Administrativa Financiera de Planes Nacionales. Desde el día 09 al 10 de mayo de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada: Lic. Camila CORDOBA (D.N.I. N° 32.202.817)- Responsable Administrativa Financiera PROMER II. Déjase establecido que lo dispuesto, no producirá erogación alguna al erario provincial.-

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.581/1 (SEGPyP), del 23/05/2016. Expte. N° 1015-130-F-2015. --- Apruébese el gasto realizado por la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, correspondiente al alquiler del local de calle José Colombres N° 84 de esta ciudad, donde funcionaba el Observatorio Vial Regional del NOA, por la suma total de $111.200,00.-, conforme al Decreto autorizante N° 567/1 (SEGPyP) de fecha 02/12/11, de acuerdo al detalle de las facturas presentadas por la señora Ana María del Carmen Farias, CUIT N° 27-13067941-8. Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a emitir una orden de pago correspondiente a la cancelación de los alquileres adeudados por la suma de $111.200,00.-, conforme lo expuesto en el Articulo N° 1. Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a extraer los fondos de la Cuenta Corriente N° 200970918 - Z05 y a acreditarlos en la Cuenta Corriente N° 1121810 denominada FARIAS, ANA MARIA.

SECRETARIA DE ESTADO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.601/1 (SIDETEC), del 23/05/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a Capital Federal los días 31 de mayo al 02 de junio del corriente año. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.-

Resoluciones

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° M 286-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $138,01 (Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO CON 01/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto para la Salud Pública, anticipo 02/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION N° M 287-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $50 (Pesos CINCUENTA), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo 01/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° M 288-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: DISPONER la acumulación de los sumarios N° L8/S/000000580/2014 y N° L7/S/000005776/2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO 2°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $5.600 (Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipos 01, 05 y 06/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° M 289-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: DISPONER la acumulación de los sumarios N° L8/S/000001879/2014, N° L7/S/000011542/2015 y N° L7/S/000016875/2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO 2°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $42.000 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto para la Salud Pública, anticipos 02, 05 a 11/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Sintetizada

RESOLUCION N° 1.761/4 (MDS), del 14/06/2016. Expte. N° 5.293/425-G-2.016. --- Aceptar la renuncia presentada al Cargo de Categoría 20 - Personal Temporario de la U. O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de este Ministerio, por el señor Ramiro Marcelo GALVAN, DNI N° 32.371.961, a partir del 20 de mayo de 2016.-

BOLETIN OFICIAL
Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace que que por Expediente N° 9016/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen concimiento que en autos se solicita la Registración de un plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Florida, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Avda.José María Landajo S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Castratales: C:I-Manz:48, Parcela: 1F, Padrón N° 573238 - Matrícula: 12915 - Orden:1267; poseedor Daniel Anabel Polti, D.N.I. N° 27.751.511,. La Fracción Mensurada linda al Norte con Avda.José María Landajo; al Sur con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; al Este con Elba Irma Herrera; y al Oeste con Elba Irma Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3(ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/06/2016. Aviso N° 199.003.

SI.PRO.SA

Dirección de Asuntos Disciplinarios

POR 3 DIAS - Ref. Expte. n° 689/613-OP-2015 - San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016. Capítulo de Cargo. Visto: Que mediante Resolución n° 832/SEM del 30 de setiembre de 2015, se dispone la instrucción de un sumario administrativo, a sustanciarse en la dirección de Asuntos Disciplinarios dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas por las inasistencias injustificadas desde el 02/05/2015 que registra la agente Barrionuevo Avila Verónica Patricia, D.N.I. N° 23.854.726, personal de planta no permanente, condición de revista- transitorio, nivel "a", licenciada obstétrica, afil. al IPSS n° 419778 del Hospital Regional de Concepción. Considerando: En consecuencia corresponde: 1 Formular Capitulo de Cargo a la Agente Patricia Verónica Barrionuevo Avila, D.N.I. n° 23.854.726, afiliado n° 419778, transitoria, nivel "a", Licenciada Obstétrica del Hospital Regional de Concepción, y encuadrar su conducta en lo prescripto en la Ley 5908 en el art. 45 inc. a) que establece "Podrá sancionarse hasta con cesantía: a) Inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario" y en el art. 48 "el agente que incurre en diez (10) inasistencias sin justificar, será considerado incurso en abandono de cargo", por registrar más de 10 inasistencias injustificadas durante el año 2015 y año 2016 respectivamente. 2-Notificar, mediante publicación de edictos, a la agente del presente capitulo de cargo y otorgar a la misma un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos para que presente descargo, constituya domicilio dentro del radio urbano y ofrezca las pruebas que crea oportuna para su defensa ante esta Dirección de Asuntos Disciplinarios sita en calle Virgen de la Merced N° 196 (ex Rivadavia)-2° Piso de ésta ciudad, pudiendo hacerse asistir por Letrado, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho. (articulo 54-Ley 5908). Notifíquese.Firmado: Dra. Sandra 1. Colombres Valdez- Instructor Sumarial- Asesor Letrado Dirección de Asuntos Disciplinarios- SI.PRO.SA. y Lic. Patricia Marcela Pereira Inspector- Dpto. Fiscaliz. Serv. De Salud- D.G.F.S.- SI.PRO.SA.- E 21 y V 23/06/2016. Aviso N° 199.007.

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle La Plata N° 1499. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 45318. a nombre de Ruiz Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.941. Solicitado mediante Expte. N° 176/140-S-2012. Localizado en Calle Paraguay N° 2929. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 191 F°: 77 - 78 S°: B A° 1950. a nombre de Francisco Vargas Martín. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 123.041. Solicitado mediante Expte. N° 873/140-V-2015. Localizado en Calle Necochea N° 733. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 55099. a nombre de Liberata Antolini De Nuova. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.188. Solicitado mediante Expte. N° 247/140-V-2008. Localizado en Pje. Bernal Díaz del Castillo N° 2894. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11734. a nombre de Amalia Elena Valera de Martinez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.339. Solicitado mediante Expte. N° 737/140-G-2015. Localizado en Pje. Bernal Díaz del Castillo N° 2896. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11731. a nombre de Marta Alicia Valera de Carabajal, Amalia Elena Valera de Martínez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.338. Solicitado mediante Expte. N° 737/140-G-2015. Localizado en Calle Republica de Italia N° 1202/1090. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 169 F°: 22 S°: B A° 1937. a nombre de Maria Leal. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.583. Solicitado mediante Expte. N° 1087/140-V-2014. Localizado en Pje. Comandante de Marina Leonardo Rosales N° 1363. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provin-

cia en L°: 25 F°: 53 hasta 56 S°: B. a nombre de Juan Pedro Cena, Zulema Cena de Pezza, Guillermina Rafaela Cena de Vigliano, Margarita Raimunda Cena de Cisint, Pedro Maximiliano Cena, Teresa Catalina Cena de Conterno. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 29.040. Solicitado mediante Expte. N° 559/140-G-2009. Localizado en Av. Alfredo Guzman N° 582. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 06135. a nombre de Eduardo Luis Nieva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 339.166. Solicitado mediante Expte. N° 1197/140-P-2011. Localizado en Calle Pasteur N° 465. Dpto. Juan Bautista Alberdi, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 2356. a nombre de Soria Juan Luis, Rodríguez Juan Carlos, Rodríguez Roberto Antonio, Rodríguez Juan Carlos, Varela Segundo Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 164.295. Solicitado mediante Expte. N° 589/140-F-2015. Localizado en Santa Rosa De Leales (Finca los Pinos). Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 5497. a nombre de Antonio Chaila. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 85.584. Solicitado mediante Expte. N° 1447/140-M-2015. Localizado en Calle Prof. Marino N° 41. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 38086. a nombre de Friala De Novotny Maria 50%, Kristof Olga 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.514. Solicitado mediante Expte. N° 93/140-M-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 21 y V 23/06/2016. Aviso N° 199.014.

SUBSECRETARIA DE
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y
HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Almirante Brown N° 18. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 101 F°: 237 - 238 S°: B A° 1952. a nombre de Guerra Ramón Andrés. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 277.070. Solicitado mediante Expte. N° 1000/140-A-2015. Localizado en Las Talas. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 16543. a nombre de González Manuel Sarvelio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 178.768. Solicitado mediante Expte. N° 1272/140-B-2015. Localizado en Barrio: San Miguel. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 2650. a nombre de Rodríguez José Vicente, Rodríguez Blanca Haydee. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 45.806 - 360.566 - 360.595. Solicitado mediante Expte. N° 1332/140-V-2015. Localizado en Pje. Díaz Vélez N° 447. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 9 F°: 395 S°: Sin Serie A° 1904. a nombre de Domingo Salazar Pérez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 39.222. Solicitado mediante Expte. N° 419/140-P-2015. Localizado en Pje. Villagra Esq. Av. Independencia. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 15949; T- 15950. a nombre de Bennasar De Jantzon Maria Berta. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.839. Solicitado mediante Expte. N° 360/140-M-2013. Localizado en Av. Independencia N° 225. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 38537. a nombre de Avila Dolores. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.970. Solicitado mediante Expte. N° 1005/140-O-2014. Localizado en Barrio: San Cayetano. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 2158. a nombre de Manzo Lofredo Miguel o Manzo Loffredo Miguel, Manzo Sal Miguel Enrique. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 831.773. Solicitado mediante Expte. N° 1367/140-R-2015. Localizado en Calle Paysandú N° 980. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 37395. a nombre de Fernández Francisco Solano Severo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.987. Solicitado mediante Expte. N° 202/140-R-2016. Localizado en Calle 20 de Junio N° 597. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 33 F°: 204 S°: B A° 1924; L°: 9 F°: 110 Hasta 129 S°: C A° 1967. a nombre de Cia. Azucarera Bella Vista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 179.564. Solicitado mediante Expte. N° 478/140-M-2014. Localizado en Calle Bolivia N° 161. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 73 F°: 283 S°: B A° 1957. a nombre de Hill Teran S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.626. Solicitado mediante Expte. N° 1058/140-S-2015. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 21 y V 23/06/2016. -2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 21 y V 23/06/2016. Aviso N° 199.015.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HENDIE JULIETA CHEBAIA (D.I. N° 8.945.857) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de junio 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 21/06/2016. $110.- Aviso N° 198.887

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por (3) días a los herederos ó acreedores de RODOLFO RICARDO AVILA, DNI N° 21.329.591, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante, Secretaria, 26 de mayo de 2016. Nancy Daniel Monteros, secretaria. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.888.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESPECHE SELVA DEL CARMEN, D.N.I. N° 2.298.721, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.890.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de JAIME, ALFREDO ANTONIO DNI N° 10.663.985, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 13 de abril

de 2016. Fdo.: Dr. Raul Robin Marquez, Secretario.- E 15 y V 21/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.893

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS VICENTE RAMOS (D.I N° 7.653.053) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 21/06/2016. Aviso N° 198.898.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSARIO ALFREDO DE ANGELIS D.I. N° 7.055.742, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.900.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BELISARIO LOPEZ (fallecido en fecha 27/12/1956) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.904.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, citese por tres días a los herederos ó acreedores de "CARLOS ALBERTO ARAGON, DNI N° 16.457.308", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 13 de mayo de 2016. Fdo.: Nancy Daniel Monteros, Secretaria.- E 15 y V 21/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.908

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JUAN GREGORIO PAUNERO, D.N.I. N° 7.005.461. Concepción, 30 de mayo de 2016. Fdo.: Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria.- E 15 y V 21/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.919.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante BESSONE EUGENIO ALBERTO, DNI N° 11.708.865 y ESTRADA EMMA RAMONA, DNI N° 6.535.768, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. E 15 y V 21/06/2016. Aviso N° 198.921.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VALDEZ MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 7.064.131, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2016. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.922.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EVA JESUS NIEVA, D.N.I. N° 3.185.837, GERARDO PORFIDIO SUAREZ D.N.I. N° 7.020.213, GERARDO PORFIDIO SUAREZ D.N.I. N° 10.012.482, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio 2016. E 15 y V 21/06/2016. $110.00. Aviso N° 198.928.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan (PIT), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CARLOS GERMAN IBAÑEZ, DNI: 6.994.159, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 3 de junio de 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.936.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marceia Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR NICOLAS CARRIZO (D.I N° 11.103.488), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- E 16 y V 22/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.940

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante SCROCCHI ALVAREZ RICARDO MANUEL JESUS, DNI N° 7.040.209 y VILLAGRAN JUSTINA DEL VALLE, DNI N° 3.002.993, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de Junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.942.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA ESTER AVILA, (D.I N° 3.925.929), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.943.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARDOZO TELMA, DNI. N° 6.605.541, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de junio 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110.- Aviso N° 198.957

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROJAS MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 17.376.583, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.966.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO JOSE ROMERO, DNI N° 7.085.247, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.967.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, citese por (3) días a los herederos ó acreedores de TAMAYO CARLOS JUAN, DNI N° 7.229.705, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 13 de mayo de 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.968.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción,

citese por tres días a los herederos ó acreedores de "CARLOS ESTEBAN ROMERO, 6.986.643 y OSCAR HIPÓLITO ROMERO, DNI N° 10.221.091", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 3 de junio de 2016. Fdo.: Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria.- E 16 y V 22/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.969

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de la Sucesión de MARIA MONICA CORREA, DNI N° 13.714.788. Concepción, 18 de mayo de 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.975.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BORROMEO ANA ISABEL, DNI. N° 3.883.951, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de junio 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110.- Aviso N° 198.985

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISABEL DEL CARMEN ARGAÑARAZ, DNI N° 8.963.594, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.990.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ORQUERA, D.N.I. N° 27.650.733, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 16 y V 22/06/2016. $110.- Aviso N° 198.992

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSÉ DOMINGO DIAZ D.N.I. N° 12.902.638. Concepción, 7 de Junio 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.993.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBARRACIN, JOSÉ JORDAN, DNI. N° 08.096.543, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 28 de Abril 2016. E 21 y V 23/06/2016. $110. Aviso N° 198.996.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO PEDRAZA (D.I. N° 3.514.559) y MARIA TERESA PERDIGUERO (D.I N° 1.613.551), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 21 y V 23/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.998

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ALFREDO COSTANTINI, DNI: 6.986.706, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 20 de mayo de 2016. E 21 y V 23/06/2016. $110. Aviso N° 199.004.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de AMERICO ANTONIO ORTEGA, DNI: 11.828.755, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 27 de mayo de 2016. E 21 y V 23/06/2016. $110. Aviso N° 199.005.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON OSVALDO MEDINA (D.I. N° 24.842.745) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio de 2016. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el beneficio para litigar sin gastos (Ley 6.314) atento lo normado por el art. 260 del codigo procesal civil y comercial de Tucumán.- Dra. Silvia María Mora, Secretaria.- E y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 199.011.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUSTINO TORRES, (D.I. N° 7.029.556) y MARÍA SUSANA CABRERA (D.I. N° 1.623.751) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Junio 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/06/2016. $110. Aviso N° 199.016.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARÍA ISABEL GRANDE D.N.I. N° 6.284.052. Concepción, 26 de Mayo 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E 21 y V 23/06/2016. $110. Aviso N° 199.018.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PIMENTEL ROQUE HIPOLITO, D.N.I. N° 3.673.394, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio de 2016. E 21 y V 23/06/2016. $110. Aviso N° 199.019.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO CRUZADO, D.N.I. N° 10.708.543, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 199.020.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RUEDA MAFALDA JULIA, DNI. N° 8.964.183, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Junio 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 21 y V 23/06/2016. $110.- Aviso N° 199.026

Remates

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaria de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ TIBERI PEDRO DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA (t40-14) Expte. N° 9180/14

a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Atento a lo informado por la Señora Actuaria y lo solicitado por la parte actora. Ordenase el remate del automóvil marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo gol trend 1.6, Marca y N° de motor Volkswagen CFZ815541 Marca y N° de chasis Volkswagen N° 9BWAB05U2BT222752; Dominio: JTR 680 Año de fabricación 2011. Señálase a sus efectos el día 23 de junio de 2016 a horas 11,00 ó días subsiguiente hábil a la misma hora e caso de feriado, para que en el local de calle Las Piedras N° 383 de ésta Ciudad y por el Martillero Público designado Diego Ernesto Palacio M.P. N° 136 (fs.54), se realice la subasta, teniendo como base la suma de $56.427,29.- importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, sin base. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de el y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación. Comuníquese la subasta ordenada a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrese oficios. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al Art. 60 Inc. c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Hágase constar que el vehículo se encuentra depositado en un galpón de propiedad de la actora sito en calle Paso de los Andes esquina Santa Fé de ésta Ciudad, a los fines que hubiere lugar. Personal.- II.- A los fines de garantizar el normal desarollo del remate y conforme lo dispueto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n046/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 23/6/2016 a hora 11,00 en el inmuele ubicado en Las Piedras n0383 de ésta Ciudad, fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenda, debiendo la parte actora diligenciarlo con antelación de dos días a la fecha fijada. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. E 15 y V 21/06/2016.- $1303,65.- Aviso N° 198.910.

Martillera Ramirez, Isabel del Carmen

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO DE VILLAFAÑE ADA LUZ C/ LEDESMA CARLOS y OTRO S/ INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS (promovido por el letrado PEDRO LEON YANE)" Expte. N° 1440/81-13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: 493), informando a S.S. que los oficios ordenados conforme lo previsto por el art. 535 del C.P.C. y C., se encuentran diligenciados en tiempo oportuno. Es todo cuanto puedo informar. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Agréguese y a conocimiento del interesado. Sáquese a remate por la martillera sorteada Ramirez, Isabel del Carmen, el bien inmueble embargado a fs. 92, cuya ampliación consta a fs. 119, y su reinscripción a fs. 232; sito en calle Laprida esquina Emilio Castelar -Calle Laprida 2504, ángulo nor-oeste de San Miguel de Tucumán identificado en el Registro Inmobiliario conforme plancha registral obrante en autos (fs. 477/478), bajo matrícula N- 19.940, Padrón n° 12392 conforme surge del informe de Dirección Gral. de Catastro, Matrícula Catastral n° 11277, Circunscripción I, Sección 8B, Manzana 9, Parcela 32D. Medidas, Linderos y Superficie según plano compuesto de I-II sobre el oeste 32,61 m; II-III sobre el sud 37,29 m; A-III también sobre el costado Sud 1,28; III-IV en su ochava 4, 04 m; IV-B sobre el costado este 1,48 m; IV-V sobre el costado este 29,32; 5-1 Sobre el norte 40,16 m. Lindan al norte Oscar Llanos, al sud calle Emilio Castelar; al Este calle Laprida y al Oeste Justo Rafael Toranzo. Conforme copia certificada de escritura número 259 obrante a fS.317/318 y Rubro 6) Asiento 3) "Titularidad de dominio" de plancha registral de fS.477/478 el propietario titular del inmueble es Toledo, Estrella del Alba L.C. 4.773.765. Según rubro 7) "Otros Derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones", Asiento 1) boleto de venta a favor de Castillo José Antonio, L.E. n° 3.668.607 por la suma de $600.000 suscripto el 21/2/85 entró 4524 del 26/4/85, vende fracción de 32,49 x 10 x 32,61 m; Asiento 2) Embargo Preventivo Juicio: Delfabro, Antonio Pedro Juan vs. Toledo Estrella del Alba s/ Cobro ejecutivo Expte n° 8542/93 por U$S 1500 más U$S 750 por acrecidas Juzgado Civil Documento y Locaciones 8va. Nominación, entró n° 14221 del 9/12/93. Asiento 3) Embargo Preventivo Juicio "Toledo de Villafañe Ada Luz c/ Ledesma Carlos y otro s/ Reivindicación" Expte n° 1440/81 Juzgado Civil y Comercial Común del 5/11/04 el remanente entro 79033 el 12/11/04. Asiento 4) Embargo Preventivo Juicio "Toledo de Villafañe Ada Luz c/ Ledesma Carlos y otro s/Inc. de Reg. de Honorarios (Prom. por el letrado Pedro León Yane) Expte. n° 1440/81-13 Juzgado Civil y Comercial Común la Nom. por la suma de $ 23.100 por honorarios más 2.310 por aportes previsionales más $4620 por acrecidas, oficio del 4/10/07, entro 69442 del 10/10/07 Reg. Prov. Reing. 15/2/08 s/ remanente of. del 27/11/07. Reg. Prov. Reing. 10/3/08. Asiento 5) Reincripción de Embargo de As. 4 Rub. 7 Juzgado Civil Como Como 1° Nom. Expte n° 1440/81-13, entro 25708 del 15/05/12 oficio del 26/04/12. Conforme rubro 8) "Cancelaciones", Levantamiento de embargo rubro 7 As. 2 Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 88 nom. Entró 8868 del 13/06/96. Asimismo se hace constar que, según informes Dirección General de Rentas Municipales (fs. 465/466): adeuda: $5.076,26; SA T (fs. 468): no registra deudas; de la Dirección General de Rentas Provincial (fs. 471/473) adeuda: $9.685,28. A todo efecto se transcribe acta de constatación labrada a fs. 454: "Siendo hs. 09:00 el oficial de Justicia que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por S.S. se constituye en calle Laprida esq. Emilio Castelar ángulo nor oeste de esta ciudad en compañía de la martillera pública Isabel del Carmen Ramirez (MP 204), a fin de dar cumplimiento con la medida de inspección ocular ordenada, procedo a constatar que se trata de un terreno vacío, entelado y entapiado, sin ocupantes, con algunas malezas, sin servicios de agua, luz; las telas metálicas se encuentran sobre calle Laprida y sobre calle Emilio Castelar y el resto del perímetro, es entapiado en ladrillo, ocupa un ancho de ocho (8) por 20 metros largo aproximadamente. Con lo que terminó el acto firmando por ante mí que doy fe." Atento informe catastral obrante a fs.459-460 fíjase como monto base de la subasta el monto de la valuación fiscal (art. 534 CPCC) o sea la suma de $ 132.378,95. Dinero de contado y al mejor postor, no se aceptan compras en comisión, debiendo el adjudicatario en el acto del remate hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña, la comisión del martillero 3%, el impuesto de sellos 3%, y el saldo al aprobarse el mismo. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c de la ley 7268 texto consolidado. Asimismo hagase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto establecido en el arto 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el arto 13 de la ley 23.095 será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito será efectuado por el Martillero actuante. A sus efectos señálese el día 01/07/2016 del presente año, a hs. 09:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, el que tendrá lugar en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle ubicado en Las Piedras n° 383 de esta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, durante tres días. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría, cualquier día hábil y en horas de despacho. Notifíquese personalmente al martillero. Comuníquese a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, a los Juzgados embargantes y al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tomen los recaudos pertinentes. A sus efectos líbrense los oficios. A los fines de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 01/07/2016 corriente año a hs. 09:00, en el inmueble ubicado en Las Piedras n° 383 de esta ciudad, fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenada, debiendo la parte interesada diligenciarlos con antelación suficiente a la fecha fijada.-"Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente Juez P/T .. -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. Libre de Derechos Ley N° 5480. Proc. Raul Frías Alurralde, secretario. E 15 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.915

Martillero Juan Carlos Martínez

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común

de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LC.y Q) (PROMOVIDO HSBC BANK ARGENTINA SA)", Expediente N° 47/96-O1, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta un inmueble ubicado en El Cevilar, Departamento Cruz Alta, Tucumán, propiedad de la fallida Avícola del Norte S.A., por compra mediante escritura n° 132 de fecha 16/11/1992; identificado en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán con los siguientes datos: Matrícula A-11099, Padrón Inmobiliario N°: 573.799, Matrícula Catastral N°: 12413/715, Circ.: II, Secc.: F, Manz./Lam.: 34, Parc.: 391E, Sub Parc.: 000.- Mide según plano: del punto P-T: 75 metros; del T-S: 190 metros; del S-R: 75 metros; del R-P: de partida: 190 metros. Linda: al Norte: Fracción 2 del mismo plano; al S.: Camino El Naranjito; al E.: Fracción 2; y al Oeste: Lino Correa. Superficie: 14.250,3612 m2. Registra los siguientes gravámenes: asiento 1: asiento 1) Hipoteca a favor de: Banco Roberts Sociedad Anónima, por la suma de U$S 100.000, según escritura N°:801 del 19/10/1994; asiento 2) Gasoducto de Servidumbre de Pago de Gasoducto de Transito de Uso y Ocupación a favor de Gasnor S.A; s/art.22, Ley 24076 (Enargas); asiento 3) Embargo por Juicio de Fisco Nacional (AFIP) vs. Avícola del Norte S.A. s/ Ejecución Fiscal - B.D. 942/40987/02/2006- Expte. N° 3542/06; Juz. Federal de Tucumán N° 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscal y Previsional, por la suma de $1.275,75 más $191,36 por acrecidas, Oficio del 13/04/2009; asiento 4) Embargo por Juicio de Provincia de Tucumán-DGR-C/ Avícola del Norte S.A. S/ Ejecución Fiscal- Expte.: 13355/06; Juz. Civil de Cobros y Apremios 1° Nom., por la suma de $7.876,12 más $2.363 por acrecidas, Oficio del 25/11/2009; asiento 5) Servidumbre de Gasoducto a favor de: Transportadora de Gas del Norte S.A (TGN); CUIT: 30-70812551-9; s/ ley 24.076-Decreto PEN n°180/2004 y Resolución MPFIPyS N° 185/2004; asiento 6) Reinscripción de Hipoteca - Rub. 7* s/ nota del 17/10/2014. Con deudas que estarán a cargo del comprador: a) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (D.G.R.) por $1.852,38, al día 30/11/2015, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Contribuciones que Inciden Sobre las Comunas Rurales; b) Comuna Rural de El Bracho - El Cevilar, provincia de Tucumán por $1.680,00 a la fecha 02/12/2015, en concepto de tasa y contribución. II.- Fíjese fecha para que se lleve a cabo la subasta del inmueble para el día Jueves 23 de Junio de 2016, a horas 9.00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Nacional Juan Carlos Martínez (Mat. Prof. 015).- IV.- Disponer que la subasta se realizará con una base de $525.000,00, conforme lo considerado.- De no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, con la reducción de un 25%.- Para caso que esta también fracasare, se realizará media hora más tarde sin base y al mejor postor.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme inspección ocular de fs. 318.- Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.- Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art. 542 Procesal).- V.- Se Hace constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- VI.- Líbrense oficios a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Juzgado Federal de Tucumán N° 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscal y Previsional, al Juzgado Civil de Cobros y Apremios 1° Nominación, y al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva.- VII.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia, por el término de tres días.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaría. E 16 y V 22/06/2016. $2.227,50. Aviso N° 198.939.

Martillero Alejandro Viaña

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaría de Ejecuciones Tributarias y Previsional desempeñada por la Dra. Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/40045/02/2008, Expte N° 2232/2008, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 06 de junio de 2016.- Al escrito de fs 98: A los puntos 1 y 2: Agréguese y téngase presente. Al punto 3): Desígnese como Martillero al propuesto Alejandro Viaña (art. 95 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus mod.), quien previa aceptación del cargo, prestará juramento de ley. Al punto 4): Fecho y atento lo solicitado por el Fisco Actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos (fs.92) y secuestrado a fs. 80/81: Dominio: DSN180, Marca: Chevrolet. Modelo: Astra GLS, Chasis N°: 9BGTB69B01B173550, Motor N°: SK0004114. Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 24/06/2016 a horas 9,00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 de esta cuidad. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art.573. De conformidad al art. 566 Procesal y art. 95 -ultima parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art. 145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap. III, art. 60 inc. "c" de la ley 7268).- Fdo: Dr Fernando Luis Poviña, Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 16 y V 21/06/2016.- $673,20.- Aviso N° 198.977

Martillero Hugo Antonio Sale

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras se tramitan los autos caratulados: "JUICIO: NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. C/ MADKUR GUSTAVO ADOLFO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA - EXPTE N° 5200106": en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016.- 1.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a Subasta Pública en bloque los inmuebles de propiedad de Maria Eugenia Madkur Brandenburg, DNI N° 29.175.967, Matrícula n° S- 16254/008 -Departamento- (Capital Sur), Circ. I, Secc. 4, Mza/Lam 43, Parcela 9, Subparcela 03-08, Pad. Inm. N° 211070, Mat. Catastral N° 7571/8435 Y Matrícula n° S- 16254/003 -Cochera- (Capital Sur), Circo 1, Secc. 4, Mza/Lam 43, Parcela 9, Subparcela SS-03, Pad. Inm. N° 211065, Mal. Catastral N° 7571/8430, ubicados ambos en calle Chacabuco 648. A sus efectos, fíjase el día Viernes 24 de junio de 2016 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado Hugo Antonio Sale, M.P. N° 035, matrícula profesional. Los inmuebles saldrán con una base de $ 1.256.258,73 importe correspondiente al capital mas intereses actualizados, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por

el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, al Martillero designado y al acreedor hipotecario: Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte actora a suscribir la minuta. Personal. II.- -III.- ... -Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos- Juez- De acuerdo a Inspección ocular realizada el 14/03/2016 (fs. 368), el departamento es habitado por el Sr. Gustavo Adolfo Madkur y su esposa Se trata de un inmueble que ocupa todo el piso tercero. Tiene tres dormitorios, uno en suite, un baño principal, otro de cortesía, habitación y baño de servicio, living comedor y cocina con balcón a la calle, pisos de parquet. La cochera está ubicada en el subsuelo del edificio, ocupada con un vehículo. Ubicada al sudeste del mismo. Tanto el departamento como la cochera se encuentran en buen estado de conservación.-Otros Derechos Reales, Gravámenes, Restricciones e Interdicciones: Matrícula 5-16254/008: 1) Hipoteca a favor de Nueva Bolsa de Comercio S.A. por la suma de u$55.200, Esc.N°427 del 28/09/2005, Reg.36, entró fecha: 12/10/2005 2) Embargo Preventivo, Jucio: Nueva Bolsa de comercio de Tucumán S.A. C/ Madkur Gustavo Adolfo y otra S/Incidente sobre regulación de Honorarios (Provisorio) El Dr. Eberlé Mario O. Expte 5200/06- I1, Jug. Civil en Doc y Loc 9°; por la suma de $11.953 más $3.300 por acrecidas. Oficio del 22/06/2011. Entró 05/08/2011.-Matrícula 5-16254/003: 1) Hipoteca a favor de Nueva Bolsa de Comercio S.A. por la suma de u$55.200, Esc. N°427 del 28/09/2005, Reg.36, entró fecha: 12/10/2005 2) Embargo Preventivo, Jucio: Nueva Bolsa de comercio de Tucumán S.A. C/Madkur Gustavo Adolfo y otra S/ Incidente sobre regulación de Honorarios (Provisorio) El Dr. Eberlé Mario O. Expte 5200/06- 11, Jug. Civil en Doc y Loc 9°; por la suma de $11.953 más $3.300 por acrecidas. Oficio del 22/06/2011. Entró Fecha: 05/08/2011.-Se hace constar que el título del inmueble se encuentra agregado en autos a fs. 307/309, para ser examinados por los interesados, las superficies según informe son: del departamento: 110,7732M2 y de la cochera: 13,95M2 y ambos inmuebles no registran deudas por impuestos y tasas acreditadas en autos a Marzo de 2016.- informes martillero actuante y/o secretaría. San Miguel de Tucuman, Junio 13 de 2.016.- Dra. Ileana Maria Moreno, Sec. Judicial. E 16 y V 22/06/2016. $2.390,40. Aviso N° 198.979.

Martillero Arístides Arce

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación hoy a cargo de la Juez Subrogante Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi, Secretaria de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ COMPAÑIA SUD AMERICANA S.A. y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (t 38-00) Expte. N° 9194/00 a fin de publicar el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- I.- Atento al estado de la causa: fijase para el día 24 de junio de 2016, a horas 11 o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Pública Subasta del bien inmueble ubicado en la Localidad, San Miguel, Cerco Maria, de la Localidad de Cruz Alta; Medidas, Linderos y Superficie: superficie: 50 has. 9.771mts2- Medidas Perimetrales: del punto 1-5, 485,63 mts; del 5-7, 469,44 mts; del 7-8, 5,70 mts; del 8-9, 28,92 mts; del 9-10, 557,64 mts, del 10-23, 145,39 mts, del 23-24, 94,54 mts, del 24-12, 156 mts., del 12-14, 457,33 mts, del 14-16, 180,36 mts, del 16-17, 267,35 mts, del 17-18,4,18 mts, del 18-20 286,08 mts, del 20-2 694,69 mts, del 2-1, 8,54 mts,- Lindando al Norte, Camino Vecinal de por medio con Suc. de Valdez, Sud, Sucesión de Valdez, Este, en parte Acequia y en parte Camino Vecinal de por medio con Mario Moyano, Oeste, Torres y otros. Conforme a inspección ocular de fs.798, el mismo es conocido como San Miguel Departamento Cruz Alta, se trata de una finca de aproximadamente 50 hectáreas plantada en su mayor extensión con caña de azúcar; las presentan un regular estado de crecimiento, pudiéndose observar que los callejones no tienen trabajos de cultivo y la acequia de riego está cubierta de malezas. Una fracción de aproximadamente 15 hectáreas ubicada en el sector sud-Oeste tiene un monte liviano formado malezas, árboles y arbustos y no tiene cultivo. La propiedad no posee cerca perimetral, no existen construcciones y esta libre de ocupantes. Titulos: copia certificada del Boletin Oficial de fecha 14/03/1980, con publicación del Decreto 490/80, de adjudicación del inmueble, se encuentra glosado a fs. 312 (Decreto N° 490/80- Expt.50401/80 - Ley21974 del 11/01/1980 -Secretaria de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales -Bs.As. Cap.Fed.) Folio Real: inscripto en el Registro Inmobiliario en la matricula A-071 06, padrón N°: 72933; matricula catastral N° 12471/20, Circ. II, sección: E, Manz./lam.: 51, parcela: 307. Embargos: El de estos autos, rubro 7 asiento 19 y 20 y el anotado en el rubro 7 asiento 16, en autos: Provincia de Tucuman -DGR- c/ Complejo Agroindustrial San Juan S.A. s/ Ejec. Fiscal Expte. 5878/05. Juz. de Cobro y Apremios II Nom.; por la suma de $347,98 más $69.- por acrecidas. Oficio del 29/4/11. Deudas: En la Dirección General de Rentas de la Provincia adeuda la suma de $76.440,45.- al 04/4/2016 (fs.812/22) y en la Rentas Municipales -Comuna Ranchillos y San Miguel adeuda la suma de $2.688,91.- al 31/3/16(fs.795)- Base servirá de base la suma de $733.562,76.- monto de la valuación fiscal (fs.786). Si fracasare el remate por falta de postores se procederá a un segundo llamado, media hora mas tarde, reduciendo la base en un 25% o sea la suma de $550.172,07, dinero de contado y al mejor postor, siendo a cargo del comprador la comisión del martillero 3%, ley de sellos: 3%, y el 1,5% en concepto de impuesto por transferencias de inmuebles (AFIP-D.G.I.). y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art.60 inc. c. de la ley 7.628. seña: 10% al momento de la subasta y el saldo dentro los tres días de aprobada la misma.- El remate se realizara en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad por el Martillero Público designado Arístides Arce M.P. n° 591. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario local de gran circulación por tres días. Comuníquese a los Jueces que hubieren ordenado embargos y al Juzgado Civil y Comercial Común de la 7a Nominación donde tramita el concurso de la demanda Complejo Agroindustrial San Juan S.A., a Secretaria de Superintendencia y al Colegio de Martilleros. A tal fin líbrese oficios. Notifiquese personalmente a las partes y al Martillero designado. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 14 de junio de 2016.- E 16 y V 22/06/2016.- $1.959,75.- Aviso N° 198.989

Juicios Varios

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO DANIEL S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 1008/13, se ha dictado la siguiente resolución: ""San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2015. Autos y Visto ... Considerando ... Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los siguientes cheques: cheques N° 00851188, 00851189 y 00851190 por la suma de $3.000 c/uno; cheque N° 00851191 por la suma de $4.000; cheques N° 00851193, 00851194 y 00851195 por la suma de $33.000 c/uno; cheques n° 00851196, 00851197 y 00851198 por la suma de $40.000 c/uno, todos éstos librados por la firma Operadores Turísticos S.R.L., correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente n° 15327/8-089/1. Cheque N° 518-64686351 por la suma de $29.000 y cheque n° 518-64686364 por la suma de $16.000, librada por la firma Operadores Turísticos S.R.L, correspondiente al Banco Standard Bank, cuenta corriente N° 518-02104028/71. Cheques n° 00747288 y 00747289, por la suma de $40.000 c/ uno, librados por el Sr. Julio Sebastián

Caro, correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente N° 2269-5/177-7. Cheques N° 00641336, 00641337, 00641338 y 00641339 por la suma de $15.000 c/ uno; cheques N° 12951840, 12951841, 12951842, 12951846, 12951845 y 12951844 todos por la suma de $7.000 c/ uno; cheque N° 00641340 por la suma de $29.000, todos éstos librados por la firma Le Tour SRL, correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente N° 15212/1-089-4. Cheques N° 85978867, 85978875, 85978870, 85978872 y N° 85978873 por la suma de $25.000 c/uno; cheque N° 85978868, 85978871 y N° 85978874 por la suma de $22.500 c/uno, todos librados por la firma Transporte Ciudad de las Talitas SRL, correspondientes al Banco Patagonia S.A, cuenta corriente n° 211-211009234. II.- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a las entidades pagadoras. III.- (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. (Juez). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. E 07 y V 28/06/2016. $5.001,75. Aviso N° 198.679.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON FRANCISCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 442/15".- se hace saber Don Francisco S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° nom. San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $25.176,90 y $5.035,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Pelikan 349 - Rosario- Sta. Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Vionnet Martin Esteban, MP N° 4298, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 07 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.680.

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Económica Comercial S.A. de Seguros Generales-CUIT N° 30-50003912-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA ECONOMICA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7437/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/3/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7437/12. ///San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Economía Comercial S.A. De Seguros Generales, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $66.985,58(pesos: sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 58/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de $6.975.- (pesos:seis mil novecientos setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.815.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH CANADIAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5633/14".-, se hace saber a la empresa North Canadian S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-5633/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom //// San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $27.755,16 y $5.551,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad de la letrada solicitante: autorizase a la Dra. Natalia Paola Rija Matr. Prof. N° 6356 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 5633/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez DE Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 11 de abril de 2016.- Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.827.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILSUGAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7075/11".-, se hace saber Milsugar S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/02/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-7075/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Milsugar S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta Con Treinta Centavos ($20.430,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mar-

cela Andrea Rija la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de febrero de 2016.- Dra. Claudia Liga Salas de Zossi, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.829.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PICHICHO S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3338/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2016.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de Pichicho SA con domicilio real en Avenida Mate De Luna N° 2159 de San Miguel de Tucumán.- 11.- Dispone la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiase.- III.- Intimar a la fallida para que en el término de veinticuatro horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Intimar al fallido o administradores(Sres. Ernesto Miguel Malmierca y/o Fernando Raúl Malmierca) a fin de que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.- V.- Prohibir a la fallida hacer pagos y/ o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- VI.- Emplazar a la deudora (fallida) para que, dentro del término de 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- VII.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VIII.- Designar el día 17 de Junio de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.-.- Prohíbese al Presidente y Vicepresidente de la firma Pichicho SA, Sres. Ernesto Miguel Malmierca y/o Fernando Raúl Malmierca la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a su costa a la Jefatura de Policía Federal Argentina. Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. X.- Disponer la realización de los bienes del fallido, procediéndose a designar el día 01 de Julio de 2016 a horas 11:00 para el sorteo del Martillero Enajedor e Inventariador.- El inventario deberá ser presentado en el término de 30 días de aceptado el cargo(art.88 inc.9 y 10). XI-Designar hasta el día 05 de Agosto 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XII. Fijar los días 19 de Septimbre y 01 de Noviembre de 2016, para la presentación del informe individual y general, respectivamente. XIII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en el diario La Gaceta en la forma prevista en la ley de Quiebras.3338/13.- Hágase Saber.-. Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Saludo A Ud. Atte.- Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.832.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUAN MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1105/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos. Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciese.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos, Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 01 de Julio de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 23 de Agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 05 de Octubre y 21 de Noviembre de 2016 para presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por el fallido, notifíquese a la Comuna de Ranchillos a fin de que proceda a embargar el 20% del sueldo del Sr. Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos, Provincia de Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, el que deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo. Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel DE Tucuman, 8 de junio de 2016.- Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.835.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "SILVA ANTONIA AURISTELA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2144/10. "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. 1) (...) .2) Atento a lo que surge del boletín oficial que se adjunta, que por un error involuntario se volvió a notificar a Marcos

Sergio Mamani y no a Delfín Alejandro Mamani, líbrese nuevo edicto (Libre de Derechos) a fin de notificar a Delfín Alejandro Mamani, el proveído de fecha 21/03/12, punto 1, de fs. 47.- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez- "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2012. 1) Téngase presente. Atento a las constancias de autos y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, notifíquese a Delfín Alejandro Mamani, a fin de que en el plazo de cinco días se apersone en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2) (...).- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2016.- Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.837.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FLORES LUIS HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de mayo de 2016.- a) Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal, cítese a: Jorge Abrahan Gettas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- b) Conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la anotación preventiva de litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral yoo antecedentes en Libros y folio).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 20 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 13 y V 28/06/2016. $2574,00. Aviso N° 198.843.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gautero Fabián -CUIT N° 20-24318540-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GAUTERO FABIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5437/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital practicada, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez". Quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de Planilla de actualización en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2016.-Dra. Alejandra Raponi Maron, secretaria. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.850.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ANTONI, PEDRO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX. A C.C.C. 1° NOM. SOLIC. P/ DR. VIGNOLO JOSE F.), Expediente N°: 332/06, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de abril de 2016.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal, y atento a ello: Cítese a: Barboza Manuel y Silva Alberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ..., haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- "Concepción, 16 de mayo de 2016. Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto en el Artículo 284 Inc.5, líbrese edictos conforme lo ordenado en providencia de fecha 13/04/2016 por el término de 5 días".- JOY o Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez. En fecha 02/08/2006, se presenta Pedro Antonio Antoni, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.629.461, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 207 de la localidad de Simoca, con el patrocinio letrado de José Felipe Vignolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Las Cejas, Dpto. Simoca, provincia de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Padrón n° 40855, Matr: 22354, C: II, Sec: M, Mza: 751, Parc: 597, cuyos linderos son al Norte: Ibañez, al Sud: Río Seco al Este: Amanda Perez, Gerardo Perez Valentín Jimenez y Pedro Antonio Antoni y al Oeste: Rodriguez, Clara Lopez, Rivadeneira, Pedro Herrera, Ecipión Rodriguez, Pedro Gomez. Señala el Sr. Pedro Antonio Antoni que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y de buena fe a título de dueño, desde el año 1974, ejerciendo diversos actos posesorios como abonar los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 20 de mayo de 2016. E 14 y V 22/06/2016. $1.971. Aviso N° 198.852.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Chain Rodolfo Osvaldo y Falcucci Ana Gabriela S.H. CUIT N° 30-69721928-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHAIN RODOLFO OSVALDO Y FALCUCCI ANA GABRIELA S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10387/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Chain Rodolfo Osvaldo y Falcucci Ana Gabriela SH, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.236,89 (pesos: un mil doscientos treinta y seis con 89/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza Maria Garcia (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.854

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gutierrez Jose Maria -CUIT/CUIL N° 20-17696403-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ GUTIERREZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7058/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo:

Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7058/11. ///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman.-D.G.R.- en contra de Gutierrez Jose Maria, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $30.929,82 (pesos: treinta mil novecientos veintinueve con 82/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza Maria Garcia (apoderado actor) en la suma de $4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.858.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretario Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS C/ SUCESION DE CAYETANO VICTORIANO PACIFICO y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 213/13, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos notificando al demandado Sucesión de Cayetano Victoriano Pacifico, y que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 06/06/16 y Señálese el día 28 de junio de 2016 hs 08:30 la fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 03/05/16 Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Personal. San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016; Atento lo peticionado y constancias de autos: Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 06/6/2016 a Hs.; 10:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 con las notificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. Asimismo notifíquese a la accionada Teresa Yolanda Pacifico mediante cédula Ley, conforme a lo solicitado - Personal. Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Queda Ud. Debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Secretaria.- Se Hace Constar que el presente es de Libre de Derechos. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.871.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CODINAR S.R.L.- CUIT N° 30-67460415-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CODINAR S.R.L. y OTRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2297/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.. - Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2297/13. ///San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Codinar S.R.L. Construcción, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $4.908,36 (pesos: cuatro mil novecientos ocho con 36/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni.- Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.872.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fideicomiso La Justina -CUIT N° 30-70971440-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO LA JUSTINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1796/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/7/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1796/12. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Fideicomiso la Justina, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marie Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de $3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.874.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jiménez, Julio Orlando, 10.941.181 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ ALIMENTOS, Expte. N°3403/06 iniciado con fecha 04/07/2006. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. De la sentencia de trance y remate de fecha 13-05-16 fs. 235 de autos, notifíquese al Sr. Julio Orlando Jiménez mediante Edictos, a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco dias. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez, Juez." "San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.-Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) ordenar se lleve adelante con costas la presente ejecución seguida por la Sra. Olga Pastora Jiménez, en contra del accionado: Sr. Julio Orlando Jiménez DNI N° 10.941.181, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de $76.423,26 (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos veintitres con 26/100) sumas estas que deberán ser actualizadas de conformidad con la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina. Hágase Saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez, Juez.".- Dra. Maria Laura Moisello, Sec. Judicial. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.889

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ LUIS FABIAN C/ VILLALBA VISCIDO ADOLFO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2031/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Villalba Viscido Adolfo Antonio que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2016.- Atento lo solicitado y las constancias de autos en especial las de fs. 199 de autos: Señalase el día 27/6/2016 a Hs.: 10:30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 9 de Mayo de 2016 obrante a fs. 198 de autos.- Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Personal. San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016.- Téngase presente y agréguese

publicación de edictos judiciales que se acompaña.- Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 01/6/2016 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - Personal. Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Queda Ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016. Secretaria. Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.891.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "PEDRAZA JUAN CARLOS Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 3863/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Atento a la presentación de fs. 204 de autos. Téngase por iniciada por Juan Carlos Pedraza y Elsa Lidia Marcos la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pasaje Primera Junta N° 1263 de esta ciudad, y que se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 39797, Matrícula: 3656 bis; Orden: 2599; C.: I; S.: 18A; Lamina 41a.; Parcela: 24.; compuesto de una superficie total de: 451,7436 m2; siendo sus medidas: punto: 1-2: 20,94 mts.; punto: 2-3: 15,22 mts.; punto: 3-4: 12,13 mts.; punto 4-5: 35,57 mts.; punto 5-6: 6,15 mts.; punto 6-7: -0,80 mts:; punto 7-1: 6,64 mts. y linda: al Norte: René Castro; Este: Pasaje Primera Junta; Sur: Hugo Andrada; Juan Lucena y Pedro Cayata y al Oeste: Juana Lobo de Fernández. Cítese a los sucesores de Manuel Antonio Gimenez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo -apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 6 de Mayo de 2016. Dra. Soledad María Aguilar, secretaria. E 15 y V 30/06/2016. $2614,50. Aviso N° 198.901.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "GUERRERO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4279/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016 II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Guerrero Jose Manuel. En los mismos cítese a Cooperativa Agropecuaria El Carmen Ltda. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Juez. P/T.- Datos del predio: Av. Solano Vera N° 3500 y/o Ruta Provincial 339 esquina Belgrano, Localidad La Rinconada, Dpto. de Lules, Nomenclatura Catastral: Padrón: 80.191; Matricula/Orden: 13.448; Circunscripción: I; Sección Z; Manzana o Lámina: 69; Parcela: 179.- Extracto de demanda: En fecha 19 de diciembre de 2014, el Sr. Jose Manuel Guerrero inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmuble objeto de esta litis, argumentando la poseción del inmuble en forma pública, pacifica y continua e ininterrumpida desde hace mas de 20 años.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. Fdo.: Dr. Alberto Germano, Secretario. E 15 y V 30/06/2016. $2.817.- Aviso N° 198.902

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana Maria por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Prosecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expedierte N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016. Atento las constancias de autos de las que surgen que el accionado fue notificado mediante publicación de edictos del traslado de demanda y no habiéndose apersonado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Bustos Ana Maria por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el termino de cinco días. Asimismo abrase la presente causa a prueba al solo fin de su ofrecimiento por el termino de cinco días. Personal. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016. Secretaría. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.917.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/LIYREM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4284/14".-, se hace saber al Sr. Liyrem S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Liyrem S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - ($1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RER - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 11 de abril de 2016.- E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.918.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur -Juez-; Secretaría Judicial Subrogante a cargo de Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMULO J. GUZMAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1374/02, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Romulo J. Guzman S.A., CUIT N° 30-52834653-3, con domicilio en calle Italia N° 954/58 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Ratificar al síndico designado en autos, Carlos Antonio Amaranti, con domicilio en calle 24 de septiembre 134 de esta ciudad, quien, en el término de dos días de notificado, deberá comparecer por Secretaría a fin de informar sobre los días y horarios de atención.- Notifíquese. III.- Fijar un nuevo período informativo para los acreedores post- concursales.- En consecuencia señálese hasta el día 29 de Julio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores

post-concursales pueden pedir verificación de créditos ante el síndico Carlos Antonio Amaranti. IV.- Fijar el día 12 de Septiembre de 2016, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ y de la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. V. Fijar el día 14 de Noviembre de 2016, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. VI.- Disponer la recaratulación de los presentes autos como quiebra indirecta debiendo remitirse a Mesa de Entradas del Poder Judicial. VII.- Disponer la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Inmobiliario, Propiedad del Automotor, Prendario y a la Dirección de Personas Jurídicas. Comuníquese también a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (cf. Art. 112 del Código Tributario).- A sus efectos, líbrense oficios. VIII.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar a sindicatura todos los bienes del deudor en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX.- Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento que los que se hagan sean ineficaces. XII.- Prohibir a los Sres. Federico Eduardo Pedro Hlawaczek, D.N.I. 8.564.045, Federico Oscar Hlawaczek, L.E. 3.672.850 y Rubén Eduardo García Aráoz, L.E. 3.671.680 la salida de la República Argentina sin autorización del Juez (art. 103 de la LCQ).- A sus efectos, líbrense oficios a la Policía Federal y demás reparticiones administrativas que correspondan. XIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida, para lo cual el síndico deberá levantar un inventario de los bienes de la fallida, referido a los rubros generales, en un plazo que no exceda de treinta días.- A sus efectos, desígnase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia.- Oportunamente líbrese mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. XIV.- Disponer la clausura del establecimiento de la fallida.- A sus efectos, constitúyase la sindicatura, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Líbrese mandamiento.- Asimismo, al fin de garantizar el normal desarrollo de la citada medida y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán, que por jurisdicción corresponda, a fin de que disponga de un efectivo para que se cumpla dicha medida haciéndose constar la dirección donde deberá efectuarse.- Habilítense días y horas que fuere necesario. XV.- Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra del fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522.- A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XVI.- Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Secretaría. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.924.

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ARTAZA BRUNO MAXIMILIANO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PATRICIO LTDA. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expediente N° 1184/15, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016.- A la apertura a pruebas solicitada y constancias de autos: oportunamente. A los fines de determinar la situación procesal de la demandada y evitar futuras nulidades, y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda. el proveído de fecha 01-09-15 (fs. 50) mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). San Miguel de Tucumán 01 de Septiembre de 2015. Por cumplido con lo ordenado en el proveido que antecede. En su mérito se procede a proveer lo pertinente: Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito: Cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.- A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte previamente el presentante las copias para traslado correspondientes (a saber: copia del escrito de demanda, del poder ad-litem e instrumental adjuntada, del escrito de fs. 14, y de la presentación que antecede).- ASP 1184/15 " Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Juez.- Se hace constar que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL).- Se hace saber que la demanda fue interpuesta en fecha 29 de Julio de 2015, por el Sr. Artaza Bruno Maximiliano, por intermedio de su letrada apoderada, Dra. Paola Pierotti, en contra de la Cooperativa de Trabajo San Patricio Limitada. El objeto de la misma es el cobro de las prestaciones de ley 24557 por la disiminución de la capacidad laborativa del actor, originada por accidente laboral, por un monto total $298.558,46 o lo que en más o menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses y costas, solicitándose además un 20% a fin de cubrir daños físicos y psíquicos sufridos. Se reclaman también las prestaciones médicas previstas en el art. 20 de la ley 24.557, e indemnización por daño moral. La demanda se funda en los siguientes hechos: "En el año 2009 el Sr. Artaza comenzó a trabajar para la Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda., desempeñándose hasta la actualidad en diversas tareas (obras públicas locales, limpieza de plazas, construcción de módulos habitacionales) cumpliendo una jornada laboral de 06 horas diarias. En cuanto a su categoría profesional, no se encuentra nucleado en ningún convenio colectivo de trabajo, siendo empleado de la cooperativa adherida al Plan Argentina Trabaja. En fecha 29/10/2013, regresando el actor a su casa desde el trabajo (se desempeñaba en Plaza Los Cañones, en tareas de limpieza y mantenimiento), a horas 18:20, circulando en motocicleta por Camino del Perú, sufre un accidente, por el que le amputan el dedo índice y del medio de la mano izquierda, a nivel 1-2 falange, por lo que padece una incapacidad actual, parcial y permanente del 45% de T.O. según ley 24.557. Se sostiene en la demanda que el Sr. Artaza se desempeñaba como trabajador en relación de dependencia y no en calidad de socio de la cooperativa, como así lo manifestara la presidenta de la cooperativa, Sra. Morelli, en una nota emitida por la misma; reclamándose en tal sentido un fraude a la ley laboral. No se proporcionó capacitación y el sueldo del actor desde sus inicios hasta la actualidad asciende a la suma de $2600 mensuales. Al momento del accidente, el actor toma conocimiento de que no tenía ninguna cobertura médica para caso de accidente y que la cooperativa sólo había contratado un seguro en caso de muerte o incapacidad total. Se plantea la inconstitucionalidad del art. 21 de la LRT, y art. 8 inc. 3 y art. 49 de la ley 24.557. También se plantea la inconstitucionalidad del art. 3 de la ley 26.773. Adjunta prueba documental y ofrece prueba en poder de terceros. Plantea reserva de caso federal.- San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2016. Secretaria. Saludo a Ud. Atte.- Gustavo Augusto Grucci, Secretario. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.926

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALFREDO ALEJANDRO VS CREAR CONSTRUCCION y MANTENIMIENTO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 931/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: El 16/06/2015 el letrado Raul Matias Mirande apoderado del Señor Rodriguez Alfredo Alejandro DNI N° 32.853.564; inicia accion por cobro de pesos contra la firma Crear Construcciones y Mantenimiento S.A con domicilio en calle muñecas N° 2657 de San Miguel de Tucuman, por la suma de $139.463,34 o lo que mas o me-

nos resulte de las probanzas de autos, con mas los intereses desde que cada suma es adeudada hasta la fecha de su total y efectivo pago, gastos y costas.- hechos: El actor se desempeño como cajero de la empresa demandada desde el día 01/02/214 hasta el día 28/11/2014 , donde cumplia una jornada laboral a tiempo completo de 8 horas diarias, los dias lunes, martes, miercoles y jueves y de 10 hs diarias los viernes, sabados y domingos haciendo un total de por 62 horas semanales.- Sus funciones eran llevadas a cabo dentro del Restaurante de nombre Deli Gournet , explotado por la firma demanada , sito en calle Miguel Lillo N° 365 dentro del predio comercial Central Tucumano (Ex Abasto).- Su tarea era de cajero, con el manejo de todo el flujo monetario del local, cerrando caja al finalizar el dia bajo su exclusiva responsabilidad.- Mi mandante dio inicio a su relación laboral con la firma Crear Construcciones y Mantenimiento S.A en fecha 02 de noviembre de 2013 siendo registrado de hecho el 12 de noviembre del mismo año tal como consta en los recibos de sueldo que adjunto como prueba a la presente .El conflito se suscita no en la existencia misma de la relacion laboral, sino en el modo en que fue registrado el Sr. Rodríguez que bajo extorsion de ser despedido era obligado a recibir un sueldo y firmar recibos como si estuviera trabajando en tiempo parcial de 4 horas cuando en realidad cumplia jornadas laborales de 8 horas durante la semana y de 10 hs los fines de semana y feriados.- El problema no termina solo en el tipo de jornada por al cual mi mandante cobraba un sueldo mucho menor al establecido en los convenios laborales, sino que también fue registrado con la labor de mozo cuando en realidad realizaba tarea de cajero mayor responsabilidad y mejor remuneración según convenio colectivo vigente.- Informo que la demandada Crear Construccion y Mantenimiento S.A. obligaba a los cajeros a llevar una doble registracion para llevar un control interno de total de las operaciones.- El día 8/11/2014 mi mandante se presento a trabajar en el establecimiento fijado por la empresa para prestar los servicios.- Sin embargo al intentar ingresar, la Sra. Sandra Rojas (encargada del local) le informa de forma verbal que la empresa decidio prescindir de sus servicios y que por tal motivo se le negaba el ingreso a desempeñar tareas. Teniendo en cuenta la falta de justificativo, mi mandante se presento al dia siguiente (domingo 9/11/2014) a trabajar, permitiéndole la empresa el ingreso.- Sin embargo cuando a los días posterioris mi mandante quiero volver a entrar a la empresa se le niega nuevamente el ingreso (días 10, 11, y 12 de noviembre de 2014) indicándole en forma verbal que no pertenece a la empresa.- Ante tal situación el actor se dirijio a la comisaria III a los fines de de dejar plasmada y probada la negativa.- Luego de tal suceso no hubo comunicación alguna por parte de la demandada y el 10/11/2014 de intimo a la demandada.- Funcion: cajero.-Ingreso 12/2/2014.- Egreso 25/11/2014 Motivo de despido: directo incausado.- Mejor remuneracion: basico antigüedad: normal y habitual: $7.534,18 -1 año.- Horas trabajadas: mensuales: 248 semanales: 62 reclamos años no prescriptos: desde 12/2/2014.- Basicos segun acuerdos: basico: $5.158,63 mes febrero 2014 salario real percibido: $1.537,47 $5.674,49 mes marzo 2014 salario real percibido: $2.795,4 $6.551,46 mes abril 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes mayo 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes junio 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes julio 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes agosto 2014 salario real percibido: $2.958,46 $7.534,18 mes septiembre 2014 salario real percibido: $ 2.958,46 $7.534,18 mes octubre 2014 salario real percibido: $3.402,24 $7.534,18 mes noviembre 2014 salario real percibido: $0= sueldo real percibido: $25.485,87. Sueldo adeudado: suma basicos: $66.192,96 desde febrero 2014 a marzo 2014.- Total diferencia de basico: debia pagarse; $66.192,96.- Cobrado: $25.485,87.- Total: $40.707,09.- Salarios adeudados: $7.534,18.- Dias 28/30 = total $7.031,90.- Integracion mes de despido: $7.534,18- dias 2= total $502,28.- SAC S/ Integracion mes despido: 2 - $502,28.- Horas extras $7.400. Preaviso: $7.534,18.- Antiguedad: 1 año $7.534,18.- No remuneraciones adeudadas: $3.930,89.- No remuneraciones abonadas: $1.288,21 = Total diferencia adeudada: $2.642,68.- Sancion ART 1 ley 25.323: ART 245 monto: $7.534,18 x 200% $15.068,36 = $15.068,36 Sancuion ART 2 ley 25.323: ART 232 $7.534,18 ART 233 $502,28 ART 245 $7.534,18 X 50% ART 232 $ 3.767,09 ART 233 $ 251,14 ART 245 $ 3.767.09 =total: 7.785.32 sancion ART 80 ley..20.744 $ 7.534.18 X 3 = $22.602,54 Sancion ART 132 bis Ley 20.744 $7.5534,18 X 2 = $ 15.068,36 Total rubros: $ 139.463,34.- Se han dictado los presentes proveídos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 26 de mayo de 2016.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Crear Construccion y Mantenimiento S.A. del proveido de fecha 27/07/15 por edictos por el termino de cinco dias debiéndose copiar en el mismo un estracto de la demanda.- Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez .- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2015.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Raul Matias Mirande, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Citese y emplacese al demandado en autos, Crear Construccion y Mantenimiento S.A.; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince dias comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 Y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reservese en caja fuerte del Juzgado la documentación original acompañado- Personal. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de Junio del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 15 y V 23/06/2016.- Libre de Derecho.- Aviso N° 198.927

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Diego Martín González Secretario Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1800/14, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Asociación de los Testigos de Jehová sobre el inmueble ubicado en la Localidad y Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, sobre calle Belgrano N° 558/560/562, cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Padrón: 175.346, Matrícula: 6.263, Orden: 764, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 36. Parcela: 3b. En ellos cítese a Pablo Ríos y Juan Correntino Ríos y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.-Secretaría.San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016.- Fdo. Dr. Diego Martín González Secretario. E 16 y 24/05/2016. $1.196,25. Aviso N° 198.944.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fuentes Lopez Walter Ricardo que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la segunda nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "FARIAS DIEGO NICOLAS y OTROS C/ S.A. SAN MIGUEL AGICIF S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 643/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 21 de febrero de 2011.- Visto: ... Considerando ... Resuelvo I.- Hacer Lugar, a la excepción de falta de personería deducida por la parte demandada, en consecuencia, intimese a los actores; Sres Ricardo Alberto Escobar; Silvia Susana Chavez; Francisco Fabian Chavez; Francisco Adrian Coronel; Antonio Celestino Balderrama; Julio Cesar Barrientos; Elena del Carmen Zelarayan; Juan Manuel Busso; Mario Alejandro Beltran; Victor Raul Andrada; Walter Esteban Fuentes Lopez, a fin de que en el perentorio término de cinco dias acompañen nuevos poderes Ad Litem, consignandose debidamente que uno de los demandados se denomina "Servicios Agroindustriales Del Noa S.R.L", bajo apercibimiento de ley.- II.- Costas: Como se consideran.- III. -Honorarios: Oportunamente.- Hagase Saber Ante mi. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.954.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común

de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Ines Galvez Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber en los autos caratulados "LOBO FRANCISCO BELTRAN S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 169/16) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 12/08/2016 es el C.P.N. Raúl Eduardo Fioretti (Mat. Prof. 802) en su oficina de calle 24 de Septiembre N° 636 - Altos, de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs y de 17 a 21 hs y teléfono 4975069). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $681, salvo los creditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $20.430 (cf art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2016.- E 16 y V 24/06/2016. $792. Aviso N° 198.955.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Recreo S.R.L. -CUIT N° 30-57176826-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA RECREO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2583/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015. Al punto I) Agréguese. De la planilla de actualización de capital practicada, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal. Notifíquese el presente al accionado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días. ... - Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.959.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. María Silvia Carbonell y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ESTABLECIMIENTOS PERSIA, MANUEL PEREZ y CIA. S.A. S/ ZEJECUCION HIPOTECARIA. N°: 7859/97, en los cuales se ha ordenado notificar a Gampac S.A. la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 26 de noviembre de 2015.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento petición efectuada y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado y notificado. En consecuencia, y conforme lo solicitado en esta presentación, autorizase a retirar los autos al Escribano José Arnaldo Fernandez, titular del Registro N° 106, a los fines de la confección de escritura publica de "Protocolización de Actuaciones". Déjese constancia en el libro respectivo. Notifíquese en forma Personal a la demandada y a Gampac S.A. ///San Miguel de Tucuman, 2 de mayo de 2016.- I) Agréguense edictos devueltos sin publicar y téngase presente lo manifestado al respecto.- II) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrense nuevos edictos a los fines de notificar la providencia de fecha 26/11/15 a la firma GAMPAC S.A. Conforme rectificación realizada en esta presentación, hágase constar que la persona autorizada a realizar la confección de escritura pública de "Protocolización de Actuaciones", es el Escribano José Arnaldo Fernandez, titular del Registro N° 106.- III) Asimismo, y por las razones citadas precedentemente, Librase nueva cédula a los fines de la notificación correcta a la demandada. E 16 y V 24/06/2016. $1.308,75. Aviso N° 198.960.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ocampo Jose Alejandro -CUIT/CUIL N° 20-22181715-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8879/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derecho. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez. ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ocampo Jose Alejandro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $71.539,20 (pesos: setenta y un mil quinientos treinta y nueve con 20/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $7207.-(pesos: siete mil doscientos siete).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.962.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nuñez Jorge R. y Viscobia Carlos R. S.H. -CUIT N° 30-68547420-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G. R.- C/ NUÑEZ JORGE R. Y VISCOBIA CARLOS R. S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1004/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel De Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Nuñez Jorge R. y Viscobia Carlos R. S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016. Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.963.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mudadora Centenario S.R.L. -CUIT N° 30-70791782-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MUDADORA CENTENARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9280/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derecho.- San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Mudadora Centenario S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $11.828,29.- (pesos: once mil ochocientos veintiocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se

aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.971

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en e/ juicio caratulado "ORTEGA JOSE GABRIEL - RODRIGUEZ SEGUNDA DELFINA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4346/13 /// "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016. 1) (...). 2) Atento lo informando por el Juzgado Federal, Secretaria Electoral, y lo solicitado a 83, notifíquese a los herederos de Elvira Guillermina Ortega y a José Ernesto Sacayan, mediante edicto por el término de cinco días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención.- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 21 y V 27/06/2016. $709,50. Aviso N° 198.997.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "IBARRA DIEGO ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 170/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2016.- Y Vistos: Considerando ... Resuelvo I.- Establecer hasta el día hasta el día 23 de agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación.- II- Fijar el día 05 de octubre y 21 de noviembre de 2016 pra presentación del informe individual y general, respectivamente.- III - Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Este edicto deberá ser retirado por la sindicatura en el término de 48 hs de notificado el presente auto y acreditar su diligenciamiento en igual plazo.- 170/16 ACH. Hágase saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti", San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2016.- Saludo a ud. a tte.- Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemnes, secretaria. E 21 y V 27/06/2016. Diferido. Aviso N° 199.001.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1661/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "an Miguel de Tucumán, 9 de setiembre de 2015.- Agréguese y téngase presente.- 1) 2)- 3)- 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Juan Andrés Rodríguez y Mario Dalmiro Rodríguez (DNI N° 11.317.772) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 5)6).....- Se hace saber que en los autos "Acuña Marcos Gerardo y otro s/ Prescripcion Adquisitiva" que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la IIIª Nom., el acotor del mismo persigue la prescripcion del inmueble sito sobre Ruta Prov. 327 S/N, Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 274653, Matrícula: 11566, Orden: 3652, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1F y Padrón: 271480, mat. y n° de orden: 11566/344, Circ. II, Secc. G, Lam.69, Parc. 1E, los que surgen del plano de Mensura para prescripción adquisitiva N° 59948/10 de fecha 08/10/2010 (Expte. N° 23594-P-10).- E 21/06 y V 04/07/2016.- $2.869,50.- Aviso N° 199.023

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dra. Olga y Medina - Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ LIDIA ENRIQUETA C/ CHAYA RICARDO ROBERTO S/ COBRO DE PESOS (EXC.-POR EXCUSAC.DE S.S.-JUZG.DE ORIGEN 6TA.-)", Expediente N° 1334/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. A lo solicitado y estando cumplidos en autos los informes y medidas previstas por los arts.557, 558 y 559 se señala el día 01 de Julio DE 2016 , a hs.09:00 para que se efecúe la subasta del inmueble ubicado en Avda. Belgrano 2.548/2.560 Planta Baja Dpto.: 20 de propiedad de Ricardo Roberto Chaya DNI 8.085.714 por intermedio del Martillero Público Arce Aristides MP 591, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad. El inmueble está inscripto bajo Matr. Registral N° N 06976/020, Matricula Catastral N° 212.579, Circ.I,Secc.10A, Manz.4 Lám.. 14A. Conforme inspección ocular de fs. 513 y ss. el inmueble se encuentra alquilado al Sr.Juan Agustín Maschio DNI 31.589.584. Adeuda: a Dirección General de Rentas de la Provincia $ (fs.), a D.Rentas Municipales $ 4.520,70 (fs.531) al 09/05/16; SEPAyS $9.482,73 (fs.537) al 09/05/16, a SAT $10.472,51 (fs.539) al 09/05/16. Está valuado actualmente por la D.de Catastro de la Pvcia. en $109.600,81 (fs.572) al 19/5/16. Posee los embargos -inhibiciones que da cuenta el informe de fs. 543/547 del Registro Inmobiliario del 06/05/16. La valuación fiscal proporcionada por Catastro, servirá de base económica para la subasta, es decir $109.600,81 de fecha 19/5/16. La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero de contado efectivo; 10% de seña en el acto y el resto a las 24 hs. de aprobado el remate.Comisión al Martillero 3% (art. 9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resol.Gral. DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sáquese a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir $82.200,00,conforme al Art.570 del CPC de aplicación supletoria. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuaria, cualquier día hábil en horas de despacho. Comuníquese al Sr.Juez Civil y Comercial Común de la V° Nom.; al Sr. Juez Federal N°2; Al Sr. Juez en Conciliación y Trámite del Trabajo de la VI° Nom.; Al Sr. Juez Fedearl N° 1; a la Sec.de Superintendencia de la Corte. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, (libre de derechos arts.13 L.6904 y 20 L.20744), por cinco días. PERSONAL. Notifíquese al demandado en su domicilio real. A lo solicitado, atento las constancias de autos y atento a que se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 531, 533 y cctes. del CPCyC, de aplicación supletoria, fíjase el día 01/07/2016 a hs. 09,00 a fin de que el Martillero Público Arce Aristides, M.P. 591 subaste el bien embargado de propiedad de Chaya Ricardo Roberto DNI 8.085.714. La subasta se efectuará en el local deL Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad en dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador el importe que resulte en el acto del remate, más el 10% de comisión al martillero (art. 9 inc. "a" de la ley 7268) y el 3% de sellado de ley. Por mayor información en Secretaría actuaria y/o al martillero actuante. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma.Corte. Publíquense edictos en el Boletin Oficial por cinco días (art. 152 CPL), (Libre de Derechos arts.13 CPL y 20 LCT). Líbrese Cédula. Fdo. Dra. Olga y Medina- Juez Subrogante 1334/02. RRL.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2016. Secretaria.- E 21 y V 27/06/2016. Libre de Derechos. AvisoN° 199.024

Sociedades

POR 3 DIAS - El CLUB MUTUAL INTA, personería jurídica INAES N° 146, convoca a sus Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de julio de 2016 a hs 13:30 en las ins-

talaciones del INTA EEA - Famaillá, sita en ruta provincial 301 km 32, Estación Padilla, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea. 2) Consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de junta fiscalizadora, ejercicio correspondiente al 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015. 3) Incremento en el valor de la cuota mensual. 4) Acto eleccionario por renovación total de autoridades por vencimiento de mandato. 5) Asunción de nuevas autoridades. E 15 y V 21/06/2016. $362,25. Aviso N° 198.925.

POR 3 DIAS - En la Ciudad de Tucumán, a los 23 días del mes de mayo de 2.016, siendo las 21.00 hs, en el domicilio de la Asoc. Coop - Chañar Pozo Leales, de esta ciudad, se reúne la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.R. LEALES - INTA, con la presencia de los siguientes asistentes: Presidente: Ing. Agr. Gastón Guerineau Critto. Miembros: Ing. Agr. Rafael Rodríguez Prados; Ing. Agr. Alfredo Agusti; Ing. Agr. Luis Suárez.; Md. Vt. Eduardo Castro; Ing. Agr. Marcos Gutiérrez; CPN José Antonio López. Invitados: CPN José Daniel Alul; Administrativo Ing. Zoot. Federico Martinez Padilla. A fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2.016 a las 20:00 hs, en el Sheraton Tucumán Hotel, ubicado en Av. Soldati 440, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Informar el motivo por el cual la Asamblea General Ordinaria no se llevará a cabo en sede social ubicada en Chañar Pozo - Leales.- 2. Memoria, Balance, Inventarios, cuadro de bienes y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas. 3. Renovación de Autoridades.4. Elección de dos Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria. Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 21:30 hs.- Fdo.: Ing. Agr. Gastón Guerineau Critto, Presidente.- E 15 y V 21/06/2016.- $572,40.- Aviso N° 198.934.

POR 5 DIAS - El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 2016 a horas 17,00 en la sede del Centro sito en calle Las Heras 267 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el siguiente orden de asamblea: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea. 2. Homenajes. 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior. 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2015, ejercicio económico cerrado el 31-12-2015. 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora. 7. Acto Eleccionario. Renovación Parcial de Autoridades, con vencimiento de mandato al 30/04/2016. Vicepresidente, Secretario de Correspondencia, Protesorero, 2 V ocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Síndico, 2 Revisores de Cuentas. Asimismo, convoca a los asociados para el día 25 de junio de 2016 a hs 18,00 en la sede de la entidad a Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden de asamblea: 1. Apertura del Acto. 2. Propuesta de modificación del Estatuto: Artículo 17 Renovación parcial de autoridades. 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. Ing. Roberto Fanjul Tost, presidente. E 16 y V 24/06/2016. $993. Aviso N° 198.965.

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social) D.P.J. N° 158/15.- La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS “PERLAS DEL SUR”, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria/ extraordinaria, a realizarse el día 24 de Junio del año 2016, a las 19:00 Horas. En sede social de Avenida San Martin y Bartolomé Mitre de la ciudad de Famaillá, para tratar el siguiente orden del día. 1°- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015. 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. Villa Juan José, presidente. E y V 21/06/2016. $109,65. Aviso N° 198.999.

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES “15 DE NOVIEMBRE” llama a asamblea general ordinaria a realizar el día 06 de Julio de 2016, a hs 09:30, en el domicilio de Av. Amador Lucero 1770 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital.

Fe de Errata: donde se comunica que la Asamblea General Ordinaria convocada por la Mutual, del día 06/07/2016 pasó al día 20/07/2016. E y V 21/06/2016. $85. Aviso N° 199.000.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente /205-C-2016 de fecha 21/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 29/02/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “CENTRAL 941 S.R.L.(Constitución)”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: María Belen Vermal Ahmad, D.N.I. N°25.212.873, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 20 de Abril de 1976, con domicilio en calle Libertad N° 459 de esta ciudad y la Sra. María Fernanda Mamani, D.N.I. N°18.183.165, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 7 de Abril de 1967, con domicilio real en Colonia 4, manzana D, lote 7, de la ciudad de San Pablo, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 941 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 40 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios: Desarrollo de la actividad gastronómica, lo que incluye servicios de restaurantes, restobar, confitería, bar y quiosco; pudiendo realizar la prestación del servicio en el local comercial, o mediante la venta a través de bandejeros o entregas en domicilio, de todos los alimentos y bebidas con alcohol y sin alcohol que abarca la actividad. Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 2) Comercial: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 3) Explotación de Comedores: Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, entes privados y públicos, como así también refrigerios y quioscos; racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 300.000,00 dividido en 300 cuotas iguales de $ 1.000,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Maria Belen Vermal Ahmad, suscribe 290 cuotas sociales y María Fernanda Mamani suscribe 10 cuotas sociales.-Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Srta. María Belen Vermal Ahmad, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2015.- E y V 21/06/2016. $539.70. Aviso N° 199.002.

POR 5 DIAS - Se convoca por el término de cinco días a los Señores Socios de ASCENSO S.R.L, en su domicilio de calle Buenos Aires 92 a Horas 15,30 para el día 27/06/2016, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Razones de la demora para la Consideración y aprobación del Balance del segundo Ejercicio y Cuadro de Resultados de la Sociedad: ASCENSO S.R.L. 2.- Designación de un socio para firmar el acta. 3.- Consideración de la documentación referida al Ejercicio N° 2.- cerrado el 31.10.2015 y asientos de regularización. 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio. 5.- Cancelación de total de Pérdidas de los ejercicios números 1, 2 y reserva de: derechos y acciones. 7.- Honorarios socio Gerente 8.- Reserva Legal. Fdo. Diego Martín Moreno López - Socio Gerente de ASCENSO S.R.L. E 21 y V 27/06/2016. $624,75. Aviso N° 199.006.

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB ATLETICO VILLA MITRE con Personería Jurídica n° 316 del 08/03/1948 domiciliado en calle Chacabuco n° 539 de la ciudad de Tafi Viejo, convoca a sus asociados para el día 08/07/2016 a las 21 hs a los efectos de tratar la siguiente Orden del dia: 1).Lectura del acta anterior. 2). Elección de los asociados para firmar el acta. 3). Motivos de la demora de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. 4). Aprobación de los balances generales y cuadro de entradas y salidas de 2013, 2014, 2015. 5) inventarios memorias e informes. 6) comisión revisora de las cuentas. Daniel Diaz, Presidente.- E y V 21/06/2016. $96,15. Aviso N° 199.008.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas JurídicasRegistro Público de Comercio, Aldo eduardo madero, se hace saber que por Expediente N° 3685/205-S-2016 de fecha 07/06/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de Mayo del año 2016, mediante el cual los Sres. socios de la sociedad "SEGUR-LOMAS S.R.L.", Fátima del Valle Lobo, D.N.I N° 22.805.883 y Lorena de Lujan Martinez, D.N.I N° 27.730.341, Resuelven: 1.- Disolver la Sociedad que conforman, por encontrarse la misma sin realizar las actividades desde la fecha de nacimiento de la sociedad. 2.- Designar como liquidador de la misma a la socia Fátima del Valle Lobo, D.N.I N° 22.805.883. 3,- Los socios no podrán utilizar, aprovecharse o usufructuar de cualquier forma las marcas o designaciones comerciales, inscriptas o no, por cualquier de los socios en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual. 4.- Los socios hacen constar que el Balance del Ejercicio finalizado con fecha 31/12/15 arroja un saldo de $0 (Pesos Cero).- San Miguel de Tucumán 15 de Junio de 2016.- E y V 21/06/2016. $165.30. Aviso N° 199.009.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3528/205-b-2016 de fecha 01/06/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/ Ene/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BIOKINESIS SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Giselle Gorban, argentina, casada, Kinesióloga, mayor de edad, DNI N° 32.201.954, CUIT N°: 27-32201954-3, nacida el 06/05/1986, de 29 años de edad, domiciliada en Chacabuco N° 660, Piso 8°, Dpto. "A", de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y Carlos Ernesto Zimmerman, argentino, casado, Contador Público Nacional, mayor de edad, DNI N° 13.710.952, CUIT N°: 2013710952-3, nacido el 18/02/1960, de 55 años de edad, domiciliada en Av. Mate de Luna 3473, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: en la provincia de Tucumán, fijando su sede en Santiago n° 1.134 de esta ciudad Plazo de Duración: (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de la firma del contrato, o sea a partir del 22/ene/2016.- Designación de su Objeto: la prestación de un servicio integral de medicina y prácticas complementarias de ésta. Para cumplir con su objetivo, la sociedad entre otros actos, podrá: a) Brindar un servicio integral de todas las actividades relacionadas con la prestación médica. b) Brindar un servicio integral de todas las actividades relacionadas con la rehabilitación física, psíquica, etc., tales como Fisiatría, Kinesiología, etc., para todo tipo de personas, inclusive, personas con discapacidad; con capacidades especiales diferentes; con disfuncionalidades transitorias; etc.; c) Brindar toda práctica terapéutica auxiliar, complementaria o accesoria de la profesión médica y disciplinas vinculadas. Capital Social: El capital social de la sociedad se fija en la suma de $ 20.000,00.- (veinte mil pesos), dividido en 20 (veinte) cuotas sociales de $ 1.000,00 (un mil pesos) cada una. El capital social es totalmente suscripto en este acto, de la siguiente manera: Gorban, Giselle suscribe 10 (diez) cuotas sociales, lo que hace un total de $ 10.000,00 (diez mil pesos). Zimmerman, Carlos Ernesto suscribe 10 (diez) cuotas sociales, lo que hace un total de $ 10.000,00 (diez mil pesos). Organización de la Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Gerentes Giselle Gorban y Carlos Ernesto Zimmerman, representando a la sociedad en forma indistinta. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, de Junio de 2016. E y V 21/06/2016. $406,80. Aviso N° 199.010.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 868/205-S (2016) de fecha 04/03/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/02/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS INTEGRALES PEDIATRICOS S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pedro Ottonello de nacionalidad argentino, casado, nacido el 29 de septiembre de 1975, DNI 24.981.003, de profesión médico pediatra, con domicilio en calle Uruguay N° 217, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Maria del Huerto Mena, de nacionalidad argentina, casada, nacida el 07 de junio de 1976, DNI 25.444.608 de profesión psicóloga, con domicilio en calle Uruguay N° 217, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Uruguay N° 217, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, contando de su inscripción registral. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto los siguientes actos: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención medica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. f) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro. Podrá también anexar la venta de artículos de juguetería bijouterie y polirubros. La sociedad tendrá asimismo por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros la conformación de redes de prestadores de servicios médicos asistenciales, a tales fines la sociedad podrá por cuenta propia o asociada a terceros celebrar contratos con otras personas jurídicas o físicas mediante la celebración de uniones transitorias de empresas, o contratos de asociación, o de agrupación o de colaboración empresaria o de adhesión, según corresponda, para desarrollar la actividad con el objeto exclusivo de brindar prestación médica asistencial ya sea que se trate en un área o región determinada y para la totalidad de los beneficiarios del sistema de seguridad social, relacionado con el seguro de salud; efectuar toda operación financiera permitida por leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de $100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de capital de $1.000.- (Pesos Mil) cada una y con derecho a un voto cada una de ella. El capital social se suscribe en este acto en su totalidad y de acuerdo al siguiente detalle: El socio Pedro Ottonello aporta 90 cuotas de capital y el socio Maria del Huerto Mena, aporta 10 cuotas de capital. La integración se efectúa de la siguiente manera: el socio Pedro Ottonello aporta Pesos Noventa Mil ($90.000) en rodados, según inventario adjunto, y el socio Maria del Huerto Mena aporta Pesos Diez Mil ($10.000), integrando en este acto $2.500 y el saldo en los términos que marca la ley. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Pedro Ottonello quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 09 de Junio de 2016. E y V 21/06/2016. $754,80. Aviso N° 199.012.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1872/205-S (2016) de fecha 07/04/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/03/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERGIO MORALES S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sergio Omar Morales de nacionalidad argentino, casado, nacido el 28 de marzo de 1970, D.N.I. 21.337.329, de profesión comerciante, con domicilio en calle Álvarez Condarco N° 1023, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Mariela Analia Diaz, de nacionalidad argentina, casada, nacida el 03 de mayo de 1973, DNI 23.302.996 de profesión comerciante, con domicilio en calle Álvarez Condarco N° 1023, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Monseñor Diaz 387, Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, contando de su inscripción registral. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto los siguientes actos: a).- Comprar, vender, dar y obtener en comisión y/o consignación productos de la industria de alimentos en general y/o de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación y, especialmente de harinas y/o de la de productos agrícolas, incluido el procesamiento y utilización de subproductos de especies animales y agrícolas para la preparación de alimentos principalmente de la industria panadera, y los negocios directamente relacionados con dichas actividades; así como el transporte, distribución, importación, exportación y comercio en general de alimentos propios y de otros fabricantes y b).- Participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeras, suscribir, comprar o vender acciones y títulos de valores de cualquier clase, y en general, realizar con ellos toda clase de operaciones permitidas por la Ley. c).- Promover, constituir, organizar, transformar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones. d).- Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena. e).- Adquirir, construir, enajenar bienes inmuebles y arrendarlos o desarrollarlos. f).- Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de Ley, incluyendo dar y recibir dinero en préstamo, otorgando las garantías correspondientes. g).- Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales y personales. h).- Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por tercero. i).- Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto a tales derechos. j).- Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitación, así como la prestación de servicios a quienes así lo soliciten. k).- En general, celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con su objeto social. Efectuar toda operación financiera permitida por leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de $100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de capital de $1.000.- (Pesos Mil) cada una y con derecho a un voto cada una de ella. El capital social se suscribe en este acto en su totalidad y de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sergio Omar Morales aporta 90 cuotas de capital y el socio Mariela Analía Diaz, aporta 10 cuotas de capital. La integración se efectúa de la siguiente manera: el socio Sergio Omar Morales aporta Pesos Noventa Mil ($90.000) en Rodados, según Inventario Adjunto, y el socio Mariela Analía Diaz aporta Pesos Diez Mil ($10.000), integrando en este acto $2.500 y el saldo en los términos que marca la ley. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Sergio Omar MORALES quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 30 de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 09 de Junio de 2016. E y V 21/06/2016. $766,35. Aviso N° 199.013.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: " MOLIPET S.R.L." - Expte n° 3639/205/M/2016- Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO Madero, se hace saber que por Expediente N° 3639/205/M/2016 de fecha 06/06/2016 , se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha18 de Abril del año 2016, mediante el cual los Sres. Socios Leonardo Martin Gigli DNI 12.935.711 Ing. Quimico, casado y Ana Mónica Beverina de Gigli DNI 14.353.029 Abogada, casada, ambos con domicilio en Virgen de la Merced n° 639 9 "A" S.M de Tucumán , acuerdan la modificación de las siguientes clausulas del contrato social. Las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA - SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en Avda. San Martín 124 de la ciudad de Banda del Río Salí Provincia de Tucumán donde funcionará su planta industrial y la actividad comercial pudiendo establecer agencias, sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del país o en el extranjero. TERCERA - DURACION: La duración de esta sociedad se establece por el plazo de 20 (veinte) años contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios. Cuarta - Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La recolección, molienda, reciclado, extrucción, inyección, compactación de materiales plásticos en general y en especial los envases de pet y de aluminio. La fabricación de mobiliarios en madera, en caños estructurales y artículos plásticos en general. El tratamiento químico y físico de la materia prima reciclada. El tratamiento superficial con pinturas en polvo electrostáticas. La construcción en todas sus formas y para cualquier destino para unidad de viviendas o sujetas al régimen de propiedad de horizontal o colectivas, plantas industriales, edificios para negocios de cualquier tipo. La construcción o producción de maquinarias, herramientas y materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, de gas y toda explotación industrial accesoria independiente o complementaria. Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones. La fabricación y comercialización de indumentarias textiles. La fabricación de cartelería en general y construcción de estructuras metálicas : Comerciales: La comercialización de los objetos obtenidos de la actividad industrial detallada ut- supra, el canje de los envases obtenidos de la recolección por otros artículos a determinar, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación e intermediación de mercaderías y productos en general procedentes de la industria propia o los de procedencia nacional o extranjera, su distribución o fraccionamiento en el mercado interno o internacional. Dar y/o recibir en locación o comodato cosas muebles o inmuebles. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. La contratación de publicidad en todas sus formas incluyendo asimismo el canje por los productos que se fabriquen o para entrega o propaganda de los productos de pertenencia de los auspiciantes en la actividad que desarrolle la sociedad. Efectuar promociones de cualquier tipo para el desenvolvimiento de la actividad industrial de la firma. Prestación de servicios gráficos, marchandising empresariales, diseños gráficos en general, cartelería y demás accesorios de publicidad. Inmobiliaria: La compraventa por sí o por intermediarios, la urbanización, colonización, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales realizando sin restricción todos los actos, operaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con ese tipo de explotación. Mobiliarias: Toda clase de operaciones sobre títulos, acciones, valores como explotación principal o accesoria y toda otra actividad que se requiera para la realización determinada y precisa del objeto social. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra cuestión que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido tales como la compraventa, disposición o constitución de gravámenes sobre inmuebles o muebles. Todos los actos de administración propios de este tipo de Empresas

y por Organismos que se constituyan por el presente contrato y los futuros, dentro de las limitaciones que para cada caso determina la ley y las clausulas respectivas de la misma. Sexta - Administración - Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Leonardo Martín Gigli DNI 12.935.711 dando por convalidados todos los actos efectuados desde el inicio de la sociedad. El mismo revestirá la calidad de socio-gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma en representación de la otra socia. Se fija el término de duración de la administración a cargo del gerente por el plazo de 20 años contados a partir de la registración. Décima Cuarta - Domicilios Especiales - Jurisdicción: Queda constituido como domicilio especial para todos los efectos legales el de Avda. San Martin 124 de Banda del Río Salí Tucumán y para la resolución de cualquier conflicto relacionado con este contrato, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia renunciando expresamente al fuero federal que pudiera corresponder. San Miguel de Tucumán, Junio 15 / 2016. E y V 21/06/2016. $846,75. Aviso N° 199.017.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 281/205-M-2016 de fecha 11/02/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21 de Diciembre de 2015 mediante el cual los Señores: Sandra Edith Miotti, D.N.I. N° 20.218.913, y la Sra. Eufemia Magdalena Fortini, D.N.I. N° 21.327.434, en adelante los cedentes; y por la otra parte el Sr. Esteban Antonio Cugusi, D.N.I. N° 10.742.423 y la Sra. Maria Cristina Pisculich, D.N.I. N° 12.402.522, en adelante los cesionarios ; con el fin de celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes declaraciones y estipulaciones: 1. La Sra. Eufemia Magdalena Fortini declara que es titular de dominio de noventa y ocho (98) cuotas de capital, que representan el noventa y ocho por ciento (98%) del capital de la sociedad MARGARITA PHARMA & BIJOU S.R.L., con domicilio en calle Laprida N° 613, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. 2. La Sra. Sandra Edith Miotti declara que es titular de dominio de dos (2) cuotas de capital, que representan el dos por ciento (2%) del capital de la sociedad Margarita Pharma & Bijou S.R.L., con domicilio en calle Laprida N° 613, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. 3. La Sra. Eufemia Magdalena Fortini manifiesta que vende, cede y transfiere al Sr. Esteban Antonio Cugusi y éste recibe de conformidad, cincuenta (50) cuotas de capital, pagando mil quinientos pesos ($1500) por cada cuota social, con lo cual el precio de esta venta se establece en setenta y cinco mil ($75.000), importe que es abonado por el cesionario al cedente en este mismo acto mediante pago en efectivo. 4. La Sra. Eufemia Magdalena Fortini manifiesta que vende, cede y transfiere a la Sra. Maria Cristina Pisculich y ésta recibe de conformidad, cuarenta y ocho (48) cuotas de capital, pagando mil quinientos pesos ($1500) por cada cuota social, con lo cual el precio de esta venta se establece en setenta y dos mil ($72.000), importe que es abonado por el cesionario al cedente en este mismo acto mediante pago en efectivo. 5. La Sra. Sandra Edith Miotti manifiesta que vende, cede y transfiere a la Sra. Maria Cristina Pisculich y ésta recibe de conformidad, dos (2) cuotas de capital, pagando mil quinientos pesos ($1500) por cada cuota social, con lo cual el precio de esta venta se establece en tres mil ($3.000), importe que es abonado por el cesionario al cedente en este mismo acto mediante pago en efectivo. En virtud de la presente cesión las Sras. Sandra Edith Miotti y Eufemia Magdalena Fortini quedan desvinculada de la sociedad. Los nuevos socios deciden modificar el domicilio legal de la sociedad quedando establecido en Country Las Yungas Lote 24, Yerba Buena, Tucumán. El Capital Social se fija en la suma de $150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 100 (cien) cuotas de capital de $1500.- (pesos mil quinientos) cada una y con derecho a un voto por cuota. El mismo se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: Sr. Esteban Antonio Cugusi, D.N.I. N° 10.742.423, cincuenta (50) cuotas, equivalentes a pesos setenta y cinco mil ($75.000.-); y la Sra. Maria Cristina Pisculich, D.N.I. N° 12.402.522, cincuenta (50) cuotas, equivalentes a pesos setenta y cinco mil ($75.000.-). San Miguel de Tucuman, 14 de Junio de 2.016.- E y V 21/06/2016. $501,15. Aviso N° 199.025.

Licitaciones

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.-
Licitación Publica N° 01/2016
Expediente N° 138/234-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Construcción de rejas reforzadas con mayas en Escuela 1° de Mayo - Concepción - Tucumán. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares el día 04/07/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.- E 14 y V 21/06/2016. Aviso N° 198.876

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 18/16
Expediente N° 18639/376-D-202016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de Mantenimiento y recarga de matafuegos ubicados en edificio casa central, deposito de bienes, delegaciones y receptorias de la Dirección General de Rentas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT División Compras y Suministros Dirección General de Rentas, el día 04/07/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT División Compras y Suministros Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 586/ME del 06/06/2016. E 15 y V 22/06/2016. Aviso N° 198.907.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
Licitación Pública N° 08/2016
Expediente N° 1942/330-J-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maquinarias agrícolas o industriales: Adquisición de tres generadores eléctricos, una hidrolavadora, una amoladora y un soldador destinada a tres campamentos del Dpto Suelo de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Calle Córdoba N° 1039, el día 05/07/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 230/MDP del 3l/05/2016. E 15 y V 22/06/2016. Aviso N° 198.909.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 28/2016
Expediente N° 3159/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 300.000 Lts. de Gas Oil, Valor del Pliego: $1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros -Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 04/07/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza N° 1565 - P.R. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1013/DPV-2016. E 16 y V 23/06/2016. Aviso N° 198.952.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Ciudadana
Departamento GraL. de Policía
Licitación Pública N°01/2016
Expediente N° 0733/213-C-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Forraje: Forraje y Alimento Balanceado, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Italia N° 2601, el día l1/07/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Italia N° 2601. Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 352/14 (SSC) de Fecha 26 de Mayo 2016.- E 21 y V 24/06/2016. Aviso N° 199.027

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 950.-
c) Aviso Mínimo	$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 6.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 600.-
Anual	$ 1200.-